

CIRCULAR N°005
Rionegro, 05 de mayo de 2020.

PARA: Contribuyentes obligados a reportar información exógena del periodo gravable de 2019 en el Municipio de Rionegro.

ASUNTO: Error de transcripción. que deja sin efecto el párrafo citado en la Resolución 1096 del 23 de agosto de 2019

De acuerdo con la revisión realizada a la Resolución 1096 del 23 de agosto de 2019, se evidencia error de transcripción en el párrafo del artículo 4: "FORMATO 003. RETENCIONES EN LA FUENTE A TÍTULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO QUE LE PRACTICARON".

PARÁGRAFO. Aun sin haberle practicado retención alguna deberá presentar el formato 003.

Que, mediante esta circular, el citado párrafo no tendrá aplicabilidad; es decir, que si no le practicaron retención en la fuente a título de industria y comercio no se deberá presentar el Formato 003.

Cordialmente,



LINA MARCELA GARCIA TABARES
Subsecretaria de Rentas

Proyectó: Yuliana Ruiz J.

